



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0785**
(**21 AGO 2025**)

“Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR”

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, el parágrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, se modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *“Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”*.

Que, mediante Acto Legislativo No.005 de 2019 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*; se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, estableciendo entre otras cosas, que *“La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales (...). Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos del Sistema General de Regalías.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR"

Que, el inciso final del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo segundo del Acto Legislativo 005 de 2019, estableció que *"El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación."*

Que, el Decreto 4147 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene, entre otros, como objetivos, la implementación y la continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción, del riesgo de desastres y de manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que, mediante la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el *"conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados"*.

Que, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, podrán, mediante acto administrativo, delegar el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, la Resolución 1007 de 2024 *"Por la cual se delega la función de ordenación del gasto"*, delegó en el Secretario General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relacionada con la administración de los bienes y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR"

servicios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) - con sus respectivas subcuentas.

Que, la Resolución 1007 de 2024 "Por la cual se delega la función de ordenación del gasto", delegó en el Subdirector General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relativa a la adquisición de obras, bienes y servicios relacionada con el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) - con sus respectivas subcuentas.

Que, el artículo 138 de la Ley 2056 de 2020, establece que "El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales".

Que, el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que "Los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, a que se refiere el artículo 35 y 57 de la presente Ley; la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo y la operatividad del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control, dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones.

Cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías a que hace mención el inciso anterior, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y en la presente Ley.

Corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

PARÁGRAFO. Las entidades a las que hace referencia el presente artículo dispondrán de un sistema de registro presupuestal y contabilización independiente de los recursos del Presupuesto General de la Nación, que se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Ley, la Ley bienal del Presupuesto y las normas que las reglamenten"

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR"

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que, "mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3. de este Decreto en lo que le sea aplicable."

Que, el artículo 2.2.4.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que, "Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión o las entidades habilitadas, con cargo a recursos del SGR, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del SGR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que el artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2021, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" establece que "Los Órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un Capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR"

la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo".

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, menciona que "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo Capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un Capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el Capítulo independiente del presupuesto de cada Órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del Capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto".

Que mediante la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Que la Comisión Rectora expidió la Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 "Por medio del cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026".

Que el artículo 5 de la precitada Resolución estableció:

"Asignación para entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con SGR. De los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente Resolución, se asigna a los ministerios, al Departamento Administrativo de Prosperidad Social (DPS) y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) la suma de DIECINUEVE MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.030.374.344), para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, de conformidad con el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR”

Sección Presupuestal	Entidad Beneficiaria	Total Distribución bienio 2025-2026
01-170100	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 1.891.360.390
01-190100	Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 1.458.254.308
01-220100	Ministerio de Educación Nacional	\$ 2.085.355.137
01-240100	Ministerio de Transporte	\$ 4.833.881.558
01-400100	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 3.200.466.569
01-320100	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 1.674.510.757
01-330100	Ministerio de Cultura	\$ 691.427.135
01-350100	Ministerio de Industria y Comercio	\$ 115.656.043
01-120100	Ministerio de Justicia y del Derecho	\$ 760.795.862
01-230100	Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones	\$ 1.553.336.948
01-410101	Departamento administrativo de Prosperidad Social	\$ 293.349.300
01-021100	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	\$ 471.980.337
Total		\$ 19.030.374.344

Que, en la precitada Resolución 1442 del 2025, en el artículo 10° se estableció “Límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías. Expedido el presupuesto de funcionamiento operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR del bienio 2025-2026, las instancias beneficiarias de los recursos de que tratan los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución podrán hacer uso de dichos recursos hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de los ingresos corrientes asignados.

El 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas del SGR podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del SGR determine que la proyección de recursos, contenida en el presupuesto, será compatible con el comportamiento del recaudo en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, el respectivo bloqueo del 20% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora del SGR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incorporación presupuestal. Incorporar al presupuesto de funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el capítulo presupuestal independiente de ingresos del Sistema General de Regalías - SGR, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$377.584.270),

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorpora y desagrega el presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD para el bienio 2025-2026 mediante Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR"

correspondiente a los recursos de funcionamiento asignados mediante la Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, en el marco de la apropiación para el bienio 2025-2026.

Artículo 2. Desagregación presupuestal. Efectuar la desagregación de las cuentas presupuestales que componen los rubros de funcionamiento de los recursos asignados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, mediante la Resolución 1442 del 11 de abril del 2025 de la Comisión Rectora:

SECCIÓN 01-021100
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN SGR	TOTAL
	TOTAL PRESUPUESTO	377.584.270	377.584.270
02	FUNCIONAMIENTO	377.584.270	377.584.270
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	165.584.270	165.584.270
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	212.000.000	212.000.000

Artículo 3. Destinación de los recursos. Los recursos incorporados mediante la presente resolución serán destinados exclusivamente al cumplimiento de la función relacionada con Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

21 AGO 2025

MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Resolución 202 del 14 de marzo de 2025

Elaboró: Víctor Hugo Cifuentes / Oficina Asesora de Planeación e Información
Revisó: Laura Andrea Murillo / Oficina Asesora de Planeación e Información
Maira Y. Mayorga Parra / Oficina Asesora de Planeación e Información
Miguel Ángel Angulo / Oficina Asesora de Planeación e Información
Lenny Moreno Bravo / Contratista de Grupo de Apoyo Financiero y Contable
Juan Camilo Torres / Contratista Oficina Asesora Jurídica
Juan Carlos Bejarano / Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Paulina Hernández Aldana / Coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable
Isabel Cristina Arboleda / Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información
Jorge Alejandro Maldonado / Jefe Oficina Asesora Jurídica